

EXPEDIENTE: RR. SIP. 0019/2013	X X X	FECHA RESOLUCIÓN: 12/02/2013
Ente Público: POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee.		

infodf
Instituto de Acceso a la Información
Pública del Distrito Federal



RECURRENTE

XXX

ENTE OBLIGADO

POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.0019/2013

FOLIO: 0109100108012

Ciudad de México, Distrito Federal a doce de febrero de dos mil trece. **VISTO:** El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y considerando: a) El correo electrónico de fecha veintiocho de enero de dos mil trece, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el siguiente día, con el número de folio **0785**, del cual se desprende la siguiente manifestación del recurrente: *"Por este conducto para efecto de liberar del exceso la carga del INFODF le agradeceré que este recurso y todos los que sea esta misma información solicitada de recibos de luz, los den por terminados y archivados..." (sic).* b) El Acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece del expediente citado al rubro, mediante el cual se requirió al recurrente para que precisara los alcances de sus manifestaciones, ya que de ser el caso de un desistimiento, así lo señalara expresamente. c) El correo electrónico de fecha seis de febrero de dos mil trece, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el siguiente día, con el número de folio **1218**, del cual se desprende la siguiente manifestación del recurrente: *"Ratifico Desistimiento..." (sic)*.-Se tiene por presentado a XXX en su carácter de recurrente, desistiéndose a su entero perjuicio del presente recurso, por lo que con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en vigor, en relación numeral VIGÉSIMO SEXTO, fracción II del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y, en consecuencia, se ordena archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.- Agréguese al expediente en que se actúa el correo electrónico de cuenta así como el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese el presente acuerdo al recurrente a través del medio señalado para tal efecto y al Ente Obligado a través de la cuenta de correo electrónico autorizada.-**Así lo proveyó y firma la Maestra en Derecho Diana Hernández Patiño, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

RFMCAJ/MAA